



# Boletín Oficial

PRECIOS CONCERTADOS

N.º 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1938

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 25 de noviembre

Número 268

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Muergas, Condado de Treviño (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de junio de 1964:

Primero.—Que con fecha 10 de noviembre de 1966, la Dirección del Servicio N. de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Muergas, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidad Local de Muergas.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria,

dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del art. 50, de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 18 de noviembre de 1966.  
El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

## Providencias Judiciales

BURGOS

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en la Pieza de Responsabilidades Civiles, de las Diligencias Preparatorias número 118 de 1966, contra Lachgar Ahmed, de 27 años de edad, hijo de Bahim y Aicha, natural de Marruecos y vecino de París, de estado soltero, y profesión Maquinista; por medio de la presente se requiere a dicho inculcado para que en el término de cinco días, preste fianza por importe de treinta mil pesetas, para responder de las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas en las diligencias indicadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de requerimiento al inculcado Lachgar Ahmed, cuyo domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, y dimanante de las diligencias preparatorias número 118 de 1966, contra Lachgar Ahmed, de 27 años de edad, hijo de Brahín y Aicha, natural de Marruecos, soltero, maquinista, y vecino de París, cuyo domicilio se desconoce; por medio de la presente se le hace saber que por por la Ilma. Audien-

cia Provincial de esta capital, se ha confirmado la terminación de las diligencias y se ha abierto el juicio oral, y al propio tiempo se le emplaza por término de cinco días, a fin de que comparezcan ante dicha Superioridad, por medio de Abogado y Procurador que nombre, a efectos de personación y defensa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrarán de turno de oficio.

Y para que conste y tenga lugar la notificación y emplazamiento a dicho inculpado, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Damián Pascual.

### Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del núm. uno de Burgos.

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 231 de 1966, sobre lesiones, se cita y llama al condenado Constantino Gayoso Requejo, de 27 años, hijo de Jesús y Socorro, soltero, obrero, domiciliado en Toro (Orense), y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión a fin de cumplir ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en expresado juicio de faltas.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Constantino Gayoso Requejo, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1966.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

#### EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el expediente

personal obrante en este Juzgado, referente al Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Benito, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

"Providencia. Juez, señor Pardo García. — Briviesca, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Por recibido el anterior oficio del Decanato del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos y certificación de defunción relativa al Procurador que fue don Alberto Martínez Benito; únense al expediente personal del expresado, a quien se considera cesante en su representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, número 8 del Estatuto General de Procuradores, publicado por Decreto de 19 de diciembre de 1947. Testimonióse el anterior particular en cada uno de los procedimientos civiles, penales o gubernativos del Jugado en los que interviniera profesionalmente dicho Procurador, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; dando cuenta seguidamente. Y de conformidad con el artículo 26 del Estatuto, anunciase el cese del Procurador en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, librando a tal fin despachos a Madrid y Burgos. Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe. M. J. B. Pardo. — G. Buigues.— Firmados.—Rubricados"

Y a fin de que sirva de anuncio del cese del Procurador don Alberto Martínez Benito, en la forma que se indica en la anterior providencia, se expide el presente en Briviesca, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Juan Bautista Pardo García.

### Castrojeriz

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos, jurisdicción derogada, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición número 9, de 1961, promovido ante este Juzgado a instancias de don Heliodoro Pérez Castrillo, contra don Alberto Torca Domínguez, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca rústica, sita en

el término municipal de Los Balbases, al pago de Hontañella, de ciento veinticinco áreas de superficie, que linda al norte, con herederos de Abundio del Diego; este, la hacienda de don Alberto Torca; sur, senda, y oeste, arroyo o senda.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce, previniendo a los licitadores:

Primero. — Que de conformidad con el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se rebaja el tipo de la tasación en el veinticinco por ciento de la cantidad de doce mil pesetas, fijado por el Perito en el avalúo practicado, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los títulos de propiedad están en poder del ejecutado.

Dado en Castrojeriz, a 29 de octubre de 1966.—El Juez Comarcal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

4692.—207,00

## Anuncios Oficiales

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

##### Subasta de madera

Habiéndose publicado por error el presente anuncio en el B. O. del día 23 de noviembre, número 266, en lugar del día designado para ello, se reproduce el mismo, quedando por tanto anulado el anterior siendo válido a todos los efectos el que a continuación se transcribe:

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 25 de octubre de 1966, el Plan de Aprovechamiento de madera de haya, en pie y con corteza, en el monte "Bagaza y Matarrubia", núm. 34 del C. U. P., perteneciente a la Junta vecinal de Alarcía, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero para la aplicación de la

Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de 110 hayas, con un volumen de 46 metros cúbicos, en pie y con corteza, en la sala de la Junta vecinal de Alarcia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial", de esta provincia, y hora de las 12, en la forma y tasación que a continuación se detalla.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Alarcia, o persona que delegue y con asistencia de un representante del Patrimonio Forestal del Estado, sobre una tasación de pesetas 36.800 y un precio índice de pesetas 46.000, más 2.273 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta, serán presentados en sobre cerrado, en la Junta vecinal de Alarcia, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Cada concursante, a la presentación del pliego correspondiente, efectuará un depósito de 736 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El que resulte adjudicatario, deberá depositar, en concepto de fianza, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, del Patrimonio Forestal del Estado, el importe a que asciende el 4 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la presente subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán solicitarlos en la Junta vecinal de Alarcia, y en las oficinas de este Servicio, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, Burgos, durante todos los días laborables y hora de oficina.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de la Beneficencia Municipal de Burgos, se anuncia al público que las personas que se crean con derecho a ser inclu-

das en el Padrón de Beneficencia que ha de regir en esta ciudad durante el año 1967, pueden solicitarlo de la Excm. Corporación Municipal, durante el mes de noviembre del corriente año, presentando las correspondientes hojas de inscripción firmadas por el Cabeza de Familia y entregándolas en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Dichas hojas de inscripción se facilitarán gratuitamente en el referido Negociado, figurando al dorso de ellas las condiciones que son necesarias para figurar en el Padrón.

Burgos, 20 de octubre de 1966. El Alcalde, P. O., T. Iturriaga.

Por el Sr. Director Gerente de Textiles Arnabat, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad de 30.000 litros para servicio de la fábrica que ha construido frente a la calle 5 de las del Polígono Gamonal-Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1966. El Alcalde, accidental, T. Iturriaga. 4685.—148,50

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de treinta de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales

de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Federico Cadaso Arrieta, ha solicitado licencia de apertura de la industria de baños electrolíticos y pulido, tomada en traspaso a don Angel Arenas Voldi, cuya actividad está instalada en la calle de Bilbao, número 54, bajo.

La maquinaria de que se dispone está compuesta por:

Un Rectificador de corriente de 700 amperios y 10 voltios.

Un rectificador de corriente de 500 amperios y 10 voltios.

Un rectificador de corriente de 400 amperios y 10 voltios.

13 cubas o piletas de hierro soldeadas, de distintas dimensiones, para contener los distintos baños.

2 pulidoras eléctricas de 3 H.P., cada una.

Bastidores y utillaje vario.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 17 de noviembre de 1966. — El Alcalde, José María Aragüés.

4628.—166,50

## Ayuntamiento de Belorado

Instruido en este Ayuntamiento, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario especial del Servicio municipalizado de Teatro-Cine, para acreditar gastos con ninguna o insuficiente consignación, se expone al público, el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado por legítimos interesados y deducir en los reparos u observaciones y reclamaciones que se consideren de justicia, conforme se dispone por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belorado, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

## Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Pon don Isidoro González Andrés, se ha solicitado a este Ayuntamiento, el permiso para instalar dentro del casco urbano un molino maquilero, accionado por un motor eléctrico de 7 C. V. de potencia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Regla-

mento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sandoval de la Reina, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, A. Pérez.

4629.—153,00

### Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Royuela de Ríofranco, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Sergio González.

### Ayuntamiento de Escalada

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el

ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Escalada, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, F. Gallejones.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día dieciséis de diciembre, a las horas que se indican, en las nuevas tasaciones que se mencionan:

Monte Ríoaraja.—Hora de las 11,30, 77 pinos secos y zona de pista, con 22 metros cúbicos de madera y 11 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 11.240 pesetas.

Hora de las 11,45, 251 pinos y dos hayas, con 82 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 47.670.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Huerta de Abajo, 22 de noviembre de 1966.—El Presidente, Felipe H.

4723.—117,00

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Como aclaración al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 21 del actual, sobre subasta de 208 pinos secos del monte "La Dehesa", se hace constar que las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 22 de noviembre de 1966.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

4724.—63,00

### Notaría de D. Ildefonso López Aranda.—Miranda de Ebro

Ildefonso López-Aranda y Soria, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro,

Hago saber: Que a requerimiento de don Vicente Garay Arteaga, con Jesús Estavillo Ogueta, don Anastasio Idiáquez Pérez de Mendiguren, don Aureo Apellániz Vallejo y don Jesús María Martínez Muñoz, vecinos de Samiano, Ayuntamiento de Condado de Treviño, promotores de la Comunidad de Regantes de Samiano, en formación, se tramita acta de notoriedad en esta Notaría de mi cargo, a fin de hacer constar la posesión del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Aprovechamiento de las aguas del arroyo llamado de Samiano, que comienza y tiene su toma de agua del río Came, en el sitio de Las Viñas, situado en terrenos que corresponden a la villa de Mesanza, del Ayuntamiento de Condado de Treviño, a un kilómetro y quinientos metros de distancia aproximada de la villa de Samiano. Dicha toma del río Came se efectúa por medio de una pequeña presa de piedra y tierra, de nivel desigual, por lo que es susceptible de ser reparada y ponerse en condiciones de derivar más agua que la que actualmente hace derivar, en la margen izquierda del río Came, formándose el arroyo de Samiano, que conduce las aguas a esta villa, en la que en primer lugar, se riegan tierras en una extensión total aproximada de treinta áreas, y a continuación, el cauce conduce las aguas a un molino destinado a la molturación de grano, propiedad de los requirentes, al que proporciona fuerza y constituye el objeto principal del aprovechamiento, continuando el cauce después del molino hasta desembocar en el río Ayuda.

Verificado el aforo, resulta un caudal de noventa litros por segundo.

El aprovechamiento se efectúa sin sujeción a turnos.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los que se creyeren perjudicados puedan presentar la correspondiente oposición dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, lo expido en Miranda de Ebro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Ildefonso López Aranda.

4676.—297,00